

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (SAFFyL)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 72° Fracción V de la Ley Orgánica de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y el correlativo Art 61° Fracción VI del Reglamento Interior de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS; La Actual Mesa Directiva de la Facultad de Filosofía y Letras, convoca a la Base Estudiantil para designar:

A LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (SAFFyL), REPRESENTANDO A:

- LICENCIATURA EN LETRAS ESPAÑOLAS
- LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
- LICENCIATURA EN HISTORIA
- LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA
- LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
- LICENCIATURA EN PERIODISMO

MISMAS QUE HABRÁN DE CONVERGER EN ESTE ÓRGANO ÚNICO, QUE TIENE COMO FINALIDAD LA COHESIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE ESTA FACULTAD Y EL FOMENTO AL TRABAJO CONJUNTO DE LOS FUTUROS PROFESIONISTAS DE LAS HUMANIDADES.

La elección de esta mesa se efectuará de acuerdo con las siguientes:

BASES:

DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

1. Se designarán una (1) Mesa Directiva, representante de las Licenciaturas de la Facultad, según lo dispuesto por los Artículos, Art. 72° Fracción V de la ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el correspondiente Art. 61 ° Fracción VI del Reglamento Interior de la Facultad de Filosofía y Letras.
2. REQUISITOS.- Quien aspire a ocupar la Presidencia de SAFFyL, deberá ser alumno regular de 5° (quinto) semestre o superior en cualquiera de las licenciaturas que esta convocatoria contempla, con promedio mínimo de 8.0 (ocho-punto-cero). En el caso de Vicepresidente, Secretarios, y/o encargados de comisión, no habrá mayor requisito que el de ser alumno inscrito en cualquier semestre en cualquiera de las Licenciaturas contempladas en la presente convocatoria.

DEL PROCEDIMIENTO

1. Los aspirantes deberán registrarse por planillas, presentando su solicitud por escrito anexando los demás requisitos que esta convocatoria contempla, a partir de la fecha de publicación de la misma, hasta el 5 de Septiembre del presente a las 17:00 horas, con el Secretario General de la actual SAFFyL Eduardo Limas en un horario de 16:00 a 17:00 horas en el salón ubicado en el centro de computo CC1.
2. Las planillas se conformaran con 2 (dos) estudiantes de cada una de las Licenciaturas contempladas en cada convocatoria como mínimo, con un máximo de 15 (quince) estudiantes por planilla.
3. Toda planilla deberá incluir las siguientes carteras:
 - Presidencia
 - Vicepresidencia
 - Secretaría General
 - Coordinación General
 - Tesorería
 - Secretaría de Transparencia
 - Comisión Social
 - Comisión Cultural
 - Comisión Deportiva
 - Comisión Estudiantil
 - Comisión de Ecología y Conservación

La ausencia de alguna de éstas al momento de inscripción, será motivo para la no admisión de la planilla.

4. Toda planilla deberá registrar un plan de trabajo que incluya y detalle actividades por cada una de las carteras listadas en el anterior numeral, mismo que no será modificable durante el tiempo de campaña y que fincará los compromisos a cumplir en caso de ser electa. La ausencia de este plan de trabajo será motivo de no admisión de la plantilla al momento del registro.

DE LAS CAMPAÑAS Y LA PROPAGANDA ELECTORAL

1. Toda planilla podrá iniciar su campaña inmediatamente después de haber conseguido su registro y deberá terminarla el día anterior a la elección. La campaña deberá ser propositiva y de conformidad con las atribuciones que le concede la legislación universitaria y los demás reglamentos aplicables.
2. No se permitirá la guerra sucia. Deberán de omitirse comentarios negativos y descalificación hacia otras planillas contrarias, sociedad de alumnos pasada y/o sobre la Facultad de Filosofía y Letras. El incumplimiento al presente numeral será motivo de descalificación en cualquier momento del proceso.
3. Cada planilla deberá contar con un nombre e imagen definidos, no se admitirá el registro y/o utilización de propaganda que tenga como móvil y/o finalidad la confusión de la base estudiantil durante la campaña y/o votación.

4. No se podrán realizar fiestas o reuniones en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria; con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado. Toda actividad propagandística deberá ser realizada en las instalaciones de la Facultad y en los horarios dispuestos por esta para el habitual desahogo de sus labores. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de descalificación de la planilla en cualquier momento del proceso.
5. Deberá respetarse la propaganda de cada una de las planillas participantes, evitando el bandalismo y la destrucción de materiales de planillas contrarias.
6. Toda propaganda deberá ser retirada por las propias planillas en un máximo de 24 (veinticuatro) horas hábiles anteriores al día de la elección. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de descalificación de la planilla.
7. La participación de los catedráticos y/o administrativos queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones.

DEL PROCESO DE VOTACIÓN

1. Cada alumno votará por 1 (una) planilla, eligiéndole así para representarle en la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras (SAFFyL). El voto por dos o más planillas será motivo para la invalidación de dicho sufragio, pudiéndose dejar el voto vacante en su caso.
2. La votación se llevará a cabo el Viernes 7 de Septiembre del presente año, desarrollándose en el horario habitual de actividades académicas; teniendo como medio de emisión del sufragio el voto secreto por escrito en boleta. La urna para la recepción del voto será colocada en el vestíbulo de la Facultad.
3. El conteo de votos se efectuará de manera manual por los integrantes de la Comisión Electoral integrada por un representante de cada planilla, representantes de la saliente Sociedad de Alumnos, y los consejeros Técnicos Alumnos de cada Licenciatura, inmediatamente después de cerrada la elección de este conteo y su asentamiento en Acta dará fe y legalidad un Notario Público. Los resultados de la elección serán publicados al día siguiente de la votación.
4. Todo lo no previsto en la presente convocatoria así como las sanciones previstas en este instrumento, serán resueltas por la Comisión Electoral, con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y sus reglamentos.

Chihuahua, Chih., México, a los 28 días del mes de Agosto de 2012



**PRESIDENTE SAFFyL
ALEJANDRA DALETH ENRÍQUEZ**